

[Trámite disponible en línea!](#)

Información proporcionada por Ministerio de Vivienda y Urbanismo

# Subsidio de arriendo de vivienda, llamado especial adulto mayor

Última actualización: 26 junio, 2020

## Descripción

El **subsidio de arriendo de vivienda llamado especial adulto mayor** consiste en un aporte mensual que cubre entre el 90% y 95% del valor del arriendo, dependiendo del tramo del [Registro Social de Hogares \(RSH\)](#). Copago mensual del beneficiario de entre 5% al 10% de la renta mensual de arriendo.

Para esta modalidad **no es necesario** tener un ahorro mínimo.

Postulación **en línea**: hasta el **27 de julio de 2020**.

Revise [los beneficiarios de las postulaciones realizadas en marzo de 2020](#).

## Detalles

### Importante:

- Este programa permite a los adultos mayores postular sin núcleo familiar. Asimismo, los adultos mayores que cuentan con el subsidio de arriendo pueden volver a postular, siempre y cuando no le queden más de seis meses de vigencia al beneficio ya obtenido.
- Las personas seleccionadas a este llamado recibirán un servicio de asesoría técnica para la búsqueda de la vivienda, firma de contrato, entre otros trámites.

## ¿A quién está dirigido?

Adultos mayores que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener más de 60 años al momento de postular, o cumplirlos durante este año calendario. Lo anterior se acreditará presentando cédula de identidad vigente.
- Pertenecer hasta el 70% de la población más vulnerable de acuerdo al [Registro Social de Hogares \(RSH\)](#).
- Acreditar un ingreso mínimo de 3,8 [Unidades de Fomento](#) (\$108.182), equivalente a la pensión asistencial vigente al 2019, como base para acreditar ingresos y cálculo del copago.
- Acreditar un ingreso mínimo equivalente a la pensión asistencial vigente (como base para acreditar ingresos y cálculo del copago).
- No es necesario contar con ahorro mínimo.

### Importante:

Junto con los factores de puntajes regulares del programa de arriendo (art. 25 Decreto Supremo N° 52), se otorgará un puntaje adicional por edad de acuerdo a la siguiente tabla:

Edad del postulante	Puntaje
60 - 64 años	20 puntos
65 - 69 años	40 puntos
70 - 74 años	60 puntos
75 y más años	100 puntos

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Podrá postular con su [ClaveÚnica](#) o ingresando su RUN y el número de serie de su cédula de identidad.
- Para acreditar alguna de las siguientes condiciones que otorgan un puntaje adicional, una vez terminada la postulación, deberá ingresar al [formulario de contacto](#) del MINVU y adjuntar los documentos:
  - [Credencial del Registro Nacional de Discapacidad](#), que emite el Registro Civil
  - [Certificado de situación militar al día](#).
  - Documento que acredite su desempeño como funcionario de Gendarmería de Chile.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

## ¿Qué vigencia tiene?

Ocho años (máximo).

Los adultos mayores que cuentan con el subsidio de arriendo pueden volver a postular al programa, siempre y cuando no le queden más de seis meses de vigencia al beneficio ya obtenido.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

### En línea:

1. Haga clic en "postular al subsidio".
2. Una vez en el sitio web de la institución, escoja alguna de las siguientes opciones para realizar su postulación:
  - Escriba su RUN y número de serie de su cédula de identidad, y haga clic en "entrar".
  - Ingrese su [ClaveÚnica](#).
  - También podrá postular a través del [formulario de atención ciudadana](#).
3. Complete los datos requeridos, y haga clic en "postular".
4. Como resultado del trámite, habrá postulado al subsidio de arriendo de vivienda, llamado especial adulto mayor.

### Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/53223-subsidio-de-arriendo-de-vivienda-llamado-especial-adulto-mayor>